



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 414/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, mediante la cual solicita reconsideración acerca de los términos de la Resolución nro. 398/97 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional, y

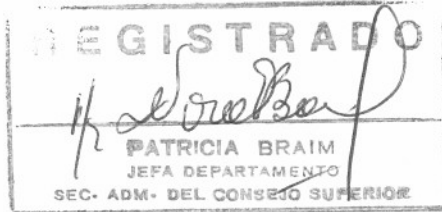
CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución no hizo lugar a lo requerido por los alumnos, inscriptos en las carreras Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería Electrónica, respecto a la inscripción condicional en asignaturas correlativas pertenecientes a los Nuevos Diseños Curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de noviembre de 1997, aconsejó no dar curso a lo solicitado en la Resolución nro. 414/97 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-No refrendar la Resolución nro. 414/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán no haciendo lugar al pedido de reconsideración.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 569/97



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
Rector

  
Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO